

DIRECTIVA N° 100 -2013-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA

FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE SECCIONES Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVO PERIODO 2014

I. FINALIDAD:

- 1.1. La presente Directiva tiene por finalidad normar la contratación de personal docente – 2014, estableciendo los criterios técnicos y uniformizar la formulación de cuadros de distribución de Horas, para las II.EE. de la Jurisdicción de la DRSET.
- 1.2. Garantizar la contratación del personal docente y administrativo para el año lectivo 2014.
- 1.3. Establecer procedimientos y criterios técnicos para uniformizar la formulación de los Cuadros de Distribución de Secciones y Horas de Clase 2014.
- 1.4. Uniformizar el procedimiento para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Secciones y Horas de Clase 2014.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Formular oportunamente el Cuadro de Distribución Secciones y Horas de clase para asegurar la oportuna contratación de personal docente en las instituciones educativas.
- 2.2. Contar con un documento técnico pedagógico y administrativo.
- 2.3. Contar con un documento de trabajo que facilite la ejecución y control de plazas para el año 2014.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.3. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.4. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5. Decreto Supremo N° 005-2011-ED, "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las II.EE. Públicas de EBR y ETP" y su modificatoria Decreto Supremo N°009-2012-ED.
- 3.6. R.M. N° 0440-2008-ED, Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- 3.7. Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública.

IV. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 4.2. Unidad de Gestión Educativa Local de Tarata, Tacna, Jorge Basadre y Candarave.
- 4.3. Instituciones Educativas de Gestión Pública de Educación Básica Regular, Especial, Técnico Productiva y Alternativa de la jurisdicción Regional Sectorial de Educación de Tacna.

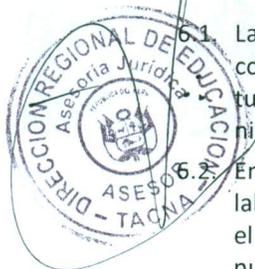


V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación a través de la Unidad de Personal y en coordinación con los Órganos de Línea y responsables de las UGEL, son los encargados de planificar, organizar y ejecutar el proceso de aprobación de Cuadros de Asignación de Secciones y Cuadros de horas 2014 para las II.EE. de gestión pública y de convenio de la Jurisdicción de la DRSET.
- 5.2. Encargar a la Comisión Mixta Central de la DRSET la elaboración del informe final de lo actuado para las consideraciones pertinentes.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. Las horas de **TUTORÍA** necesariamente deben ser distribuidas a los docentes nombrados en la I.E. y con horas de clase de su área en el grado y sección que se les asigne, a fin de garantizar un servicio tutorial de calidad sustentada en las acciones de prevención y atención oportuna que requieran las niñas, niños y adolescentes, bajo responsabilidad.
- 6.2. En caso de Educación Técnico Productiva, el Director(a) debe contar con sus horas de media jornada laboral siempre y cuando no cuente con la cantidad mínima de 8 secciones, conforme se especifica en el numeral 6.6. sobre los criterios para la asignación de plazas, así como es determinado en el numeral 6.6.3. criterios para la asignación de plazas docentes y directivos, procedimientos que se encuentran aprobados en el D.S. N°005-2011-ED y su modificatoria D.S. N°009-2012-ED.
- 6.3. Las horas pedagógicas de clase (45 minutos) asignadas a los docentes nombrados no puede ser menor a las establecidas para cada nivel y modalidad.
- 6.4. El Plan de Estudio de Educación Básica Alternativa Ciclo Avanzado está contemplado en el Diseño Curricular Básico de Educación Básica Alternativa.
- 6.5. Los Directores de las UGEL en coordinación con las II.EE. de su jurisdicción, garantizarán la oportuna aprobación de Cuadro de Horas y reporte de plazas vacantes para el proceso de contrato del personal Docente y Administrativo 2014.
- 6.6. Es de vital necesidad formular el Cuadro de Asignación de Secciones y Cuadro de Distribución de Horas, para prever el gasto y la disponibilidad presupuestal a fin de cubrir las plazas docentes, ampliaciones de servicio educativo, crecimiento vegetativo, así como la fusión, racionalización y desactivación de plazas en forma oportuna; a fin de evitar distorsión en el gasto, por efecto de la ejecución de plazas indebidas.
- 6.7. La Comisión establecida en la Institución Educativa determinará a los docentes que trabajen en los primeros grados de primaria, considerando sus capacidades profesionales.
- 6.8. Las Comisiones de trabajo serán establecidas mediante acto resolutivo en cada Instancia de gestión.
- 6.9. La propuesta del Cuadro de Distribución de Horas de Clase debe de ser formulada por una Comisión de la II.EE. reconocida por el Director de la institución educativa mediante RDI, cuyas funciones son:
 - ✚ Formular la propuesta del Cuadro de Distribución de Horas de Clase, de acuerdo al número de secciones autorizado y el Plan de Estudios vigente.
 - ✚ Distribuir las Horas de Clase de conformidad a los criterios establecidos en el presente documento.
- 6.10. La Directora Regional Sectorial de Educación Tacna, designará una Comisión Mixta Central, encargada de la revisión y validación de los proyectos de Cuadro de Asignación de Secciones y Cuadro de Distribución de Horas de Clase presentados por las comisiones establecidas en cada UGEL; cuyas funciones son:
 - ✚ Elaborar y aprobar el cronograma de formulación, revisión y aprobación del Cuadro de Asignación de Secciones y Cuadro de Distribución de Horas.
 - ✚ Verificar la información contenida en los proyectos presentados.
 - ✚ Presentar a la unidad orgánica correspondiente el Proyecto de Resolución Directoral Regional del Cuadro de Horas.
 - ✚ Los servidores que ocupen los cargos establecidos para integrar la Comisión **NO** pueden delegar sus funciones a otros servidores.



6.11. La Comisión Mixta Central está constituida por Profesionales de la DRSET y la UGEL Tacna, para tal efecto, se solicitará a la UGEL Tacna, la relación de representantes para la conformación de dicha Comisión, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

◆ Director de Gestión Pedagógica DRSET	Presidente
◆ Especialista Administrativo en Personal- UPER DRSET	Secretario Técnico
◆ Especialista en Racionalización – DGI DRSET y UGEL TACNA	Integrante
◆ Especialista en Educación Inicial DRSET y UGEL TACNA	Integrante
◆ Especialista en Educación Primaria DRSET y UGEL TACNA	Integrante
◆ Especialista en Educación Secundaria DRSET y UGEL TACNA	Integrante
◆ Especialista en Educación Técnico Productiva DRSET y UGEL TACNA	Integrante
◆ Especialista en Educación Básica Alternativa DRSET y UGEL TACNA	Integrante



6.12. Las II.EE. de la jurisdicción de la UGEL Tacna, sustentarán el proyecto de Cuadro de Asignación de Secciones y Cuadro de Distribución de Horas de Clase, directamente ante la Comisión Mixta Central de la DRSET, según el cronograma que se adjunta al presente.

6.13. Las Comisiones de las UGELs de Tarata, Candarave y Jorge Basadre, estarán integradas por los siguientes profesionales:

◆ Director(a) del AGP y/o AGPI	Presidente
◆ Especialista en Racionalización y/o Planificador	Secretario Técnico
◆ Especialista en Educación Inicial	Integrante
◆ Especialista en Educación Primaria EBR/EBA	Integrante
◆ Especialista en Educación Secundaria EBR/EPT/ETP	Integrante



6.14. La composición de la Comisión en las II.EE. será:

a) **En Educación Básica Regular, Nivel Inicial y Especial:**

- ✍ Directora (Titular y/o encargada), quien preside.
- ✍ Un Coordinador del Nivel, en caso de no existir será remplazado en orden de prelación por el profesor (a) de mayor escala magisterial. En caso de igualdad de escala, el servidor seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la I.E.

b) **En Educación Básica Regular, Nivel Primaria:**

- ✍ Director(a) y/o Subdirector(a) Titular y/o encargado(a), quien preside.
- ✍ Un Coordinador del Nivel, en caso de no existir será remplazado en orden de prelación por el profesor (a) de mayor escala magisterial. En caso de igualdad de escala, el servidor seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la I.E.

c) **En Educación Básica Regular, Nivel Secundario:**

- ✍ Director(a) de la Institución Educativa (Titular o Encargado), quien la preside.
- ✍ Sub Director de Formación General y/o Coordinador Académico del Área, en caso de no existir será remplazado, en orden de prelación por el profesor (a) de mayor escala magisterial. En caso de igualdad de escala, el servidor seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la I.E.
- ✍ Dos representantes de los docentes de la institución educativa, elegidos por votación de los profesores nombrados.

d) **En Educación Básica Alternativa:**

- ✍ Director de EBA (Titular o Encargado), quien la preside.
- ✍ Un docente que cuente con mayor escala magisterial; en caso de igualdad de escala, el docente con mayor tiempo de servicios oficiales en el cargo y, finalmente, el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en el Centro de Educación Básica Alternativa.
- ✍ Dos representantes de los docentes elegidos por votación de los profesores nombrados, del Ciclo Avanzado del CEBA.



e) **En Educación Técnico Productiva:**

- ✍ Tiene una composición equivalente a la establecida en Educación Básica Regular, Nivel Secundario.
- ✍ Para garantizar una OFERTA PERTINENTE en los CETPRO, La Comisión de la UGEL y/o DRSET, según corresponda, deberá requerir a la Comisión del CETPRO los siguientes documentos adicionales:
 - ✍ Inventario actualizado **por opción ocupacional o especialidad** de los equipos, máquinas y herramientas, visado por la Oficina de Patrimonio de la DRSET.
 - ✍ Nóminas de matrícula y actas de evaluación de los módulos desarrollados durante el año académico 2013.
 - ✍ Resolución de aprobación de los módulos ocupacionales 2013.
 - ✍ Un informe de las condiciones de infraestructura, donde se oferta o brindarán las opciones ocupacionales.
 - ✍ Para el caso de los CETPROs que desarrollan su oferta formativa en convenio con las comunidades u otros, tal cual precisa la R.D. N° 378-2012-ED, además de lo establecido anteriormente, deberá presentar el CONVENIO suscrito con la entidad donde el próximo año se desarrollará las opciones ocupacionales. Por ningún motivo se autorizará si es que no existe las condiciones mínimas que garanticen el servicio educativo (INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS), bajo responsabilidad de la Comisión de la UGEL correspondiente. Según la normatividad mencionada, la UGEL es la responsable de autorizar el desplazamiento de los docentes, siempre y cuando exista la solicitud formal de la comunidad y también haya el compromiso de la comunidad del control de asistencia del docente.



VII. **HORAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD**

7.1. Las instituciones educativas podrán hacer uso de las horas de libre disponibilidad según el Plan de Estudios establecido por el MINEDU. Para el nivel de Educación Primaria son 10 horas y en el caso de Educación Secundaria son 06 horas, las mismas que pueden ser para:

- ✍ Desarrollar talleres o áreas, que contribuyan al logro de determinados aprendizajes considerados prioritarios o de especial importancia para la realidad local o las necesidades específicas de los estudiantes. Esta decisión debe estar expresada en el Proyecto Curricular de la Institución Educativa. Estos aprendizajes se consideran también para efectos de promoción y repitencia del grado. Tienen valor oficial en el Plan de Estudios de las Instituciones Educativas.
- ✍ Incrementar horas a las Áreas Curriculares según las necesidades de aprendizaje y orientación de los estudiantes, priorizando las áreas de **COMUNICACIÓN** (continuidad del programa de Movilización Nacional por la Comprensión Lectora), **MATEMÁTICA, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, FORMACIÓN CIUDADANA y TUTORÍA.**
- ✍ En el caso de las instituciones educativas de Educación Secundaria que cuenten con docentes, recursos y materiales especializados, y otras condiciones favorables para la enseñanza del área de Inglés, ésta podrá ser priorizada en el uso de las horas de libre disponibilidad.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO SON EX VARIANTE TÉCNICA:

- ✍ Las IIEE de Educación Secundaria de las 6 horas de libre disponibilidad incrementarán una (1) hora en el área de Educación para el Trabajo para desarrollar contenidos de COMERCIO EXTERIOR de tercero a quinto grado, según la siguiente distribución:

Área: Educación para el Trabajo	3º	4º	5º
Horas mínimas del Plan de Estudios	2	2	2
Hora para Comercio Exterior	1	1	1
Total de horas	3	3	3



INSTITUCIONES EDUCATIVAS EX VARIANTE TÉCNICA:

- Las IIEE de Educación Secundaria que fue anteriormente Colegio de Variante Técnica, debe priorizar el área de Educación para el Trabajo, siempre y cuando así lo determine el diagnóstico de las necesidades pedagógicas y que **tengan las condiciones necesarias como equipamiento, infraestructura y docente titulado en la especialidad a ofertar**. Por lo que, incrementarán en cuatro horas de las 6 horas de libre disponibilidad en tercero, cuarto y quinto grado para desarrollar los módulos ocupacionales y/o de especialidad y Comercio Exterior, según la siguiente distribución:

Área: Educación para el Trabajo	3º	4º	5º
Horas mínimas del Plan de Estudios	2	2	2
Hora para Comercio Exterior	1	1	1
Horas para desarrollar módulos ocupacionales	3	3	3
Total de horas	6	6	6

- 7.2. El Proyecto Curricular de la Institución (PCI), instrumento de gestión formulado en base al Diseño Curricular Nacional, se elabora a través de un proceso de diversificación curricular y forma parte de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional (PEI); el PCI considera, entre otros, la distribución de las horas de libre disponibilidad para la diversificación del currículo y las orientaciones para incorporar en las distintas áreas curriculares los contenidos transversales.

Las instituciones educativas priorizarán las horas de libre disponibilidad para el desarrollo de esta área curricular, para lo cual, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ☞ Disponibilidad de docentes con título pedagógico de la especialidad o docentes con título pedagógico y como mínimo estudios técnicos en la especialidad.
- ☞ Equipamiento para desarrollar el módulo a ofertar.
- ☞ Infraestructura adecuada.
- ☞ Orientación Educativa.

- 7.3. Los Centros de Educación Básica Alternativa en el ciclo avanzado pueden hacer uso de un mínimo de cinco (05) horas de libre disponibilidad, los cuales serán destinados, de acuerdo a las demandas e intereses de los alumnos, a:

- ☞ Organización de Talleres, Círculos y Seminarios.
- ☞ Estrategias para reforzar, recuperar o nivelar aquellos aprendizajes no logrados. Estas horas de libre disponibilidad se desarrollan en horarios alternos.
- ☞ La distribución de secciones y aprobación de cuadros de horas debe hacerse en relación a la atención referencial del CEBA.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 8.1. **Está prohibido bajo responsabilidad administrativa y funcional declarar excedentes a profesores para originar contrato de docentes.**

- 8.2. La distribución de las horas de clase para el nivel secundario por cada docente, deberá ser de acuerdo a la especialidad que menciona su título, pudiendo completarse con áreas afines a la especialidad, siempre y cuando no alcance la jornada laboral ordinaria (24 horas pedagógicas).

- 8.3. Según el Artículo 140° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Jornada de trabajo adicional de Profesores de EBR Secundaria.- numeral 140.1 "La Jornada de Trabajo del Profesor de EBR Secundaria y EBA Avanzado puede extenderse hasta un máximo de seis (06) horas siempre y cuando la necesidad del servicio lo justifique", asimismo, para la asignación de horas adicionales de Educación Religiosa, además de contar con el Título en la Especialidad, los docentes deberán tener Propuesta de la Oficina Diocesana de Educación Católica de Tacna, en el marco del Decreto Ley N° 23211 Acuerdo Suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.

- 8.4. Los criterios para la distribución de horas a los docentes de las áreas curriculares serán los siguientes:

- Escala magisterial
- Años de servicios en el Magisterio, computados a partir de la fecha de nombramiento (No forma parte del cómputo: los años de servicios prestados en condición de contratado, años de estudios ni años de servicios reconocidos en otro sector).
- Tiempo de permanencia en la IE.

- 8.5. Las plazas a tiempo parcial que resulten en aplicación del Plan de Estudios, sólo pueden agrupar áreas afines a una determinada especialidad, de tal manera que su ejecución y/o cobertura será específica para un docente de la especialidad.
- 8.6. Los reajustes y observaciones que haya que subsanar en los Cuadros de Distribución de Horas, se hará el mismo día de la presentación y sustentación del mismo, por lo que la Comisión en pleno debe asistir portando dicha información en formato digital (USB).
- 8.7. La distribución de horas de clase, bajo responsabilidad, deberá considerar la pertinencia y coherencia entre el enfoque de las áreas curriculares y la formación que los profesores tienen, por lo que se presenta las posibilidades que pueden darse para la asignación de horas a los profesores a las áreas curriculares vigentes.
- 8.8. La Comisión de la institución educativa formulará el **Cuadro de Distribución de Horas de Clase**, considerando el número de secciones/grado aprobados y en concordancia con el Plan de Estudios correspondiente, el cual será presentado según el **Anexo 01 (A, B ó C según corresponda)**, debidamente firmado por todos los integrantes de la Comisión.

La distribución de **Cuadro de Asignación de Secciones** serán presentadas según el **anexo 02** para nivel Primaria y **anexo 03** para nivel Inicial.

8.10. **Queda prohibido reajustar o modificar el Cuadro de Asignación de Secciones y/o de Horas, una vez que ha sido aprobado por la Comisión Mixta Central.** La única excepción la constituyen las instituciones educativas que tienen una reducción de metas de atención, para lo cual se modificará el Cuadro de Distribución de Horas de Clase, indicándose la excedencia correspondiente.

8.11. Una vez visado los Cuadros de Horas por las Comisiones de las UGELs de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Comisión Mixta Central; los Directores de las Instituciones Educativas no podrán realizar modificaciones ni reajustes. La visación deberá constar en cada uno de los folios del Proyecto mencionado.

La Comisión Mixta Central, convocará a una reunión a los profesionales responsables de aprobar el Cuadro de Horas y Cuadro de Asignación de Secciones de las II.EE. a fin de coordinar y orientar la aprobación de los Proyectos.

8.12. Los plazos para presentación y sustentación del Cuadro de Horas y Cuadro de Asignación de Secciones será según el cronograma adjunto:

- ✍ Presentación y Sustentación de Cuadro de Horas y Cuadro de Asignación de Secciones de las Comisiones de las Instituciones Educativas de la UGEL Tacna a la DRSET, del **28 de Noviembre al 18 Diciembre del 2013.** (**La UGEL Tarata, Candarave y Jorge Basadre establecerán su cronograma específico por nivel y modalidad, mediante un instructivo específico.**)
- ✍ Presentación y Sustentación de Cuadro de Horas y Cuadro de Asignación de Secciones de las UGELs ante la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna para su aprobación respectiva, la cual se llevará a cabo en el Auditorio de la DRSET a partir de 08:30 a.m. a 12:30 p.m. según orden de llegada, de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo Adjunto:

8.14. Los Directores de las II.EE. pertenecientes a las UGELs Tarata, Candarave y Jorge Basadre, deberán presentar los CAPs y Cuadro de Horas a la Comisión de las UGELs con 5 días de anticipación para su revisión y validación del mismo y para su posterior aprobación por la Comisión Mixta Central de la DRSET.

15. Como información referencial, los Directores deberán portar la copia del Cuadro de Horas presentada y aprobada el año 2013.

8.16. Los Directores que no cumplan con presentar el Cuadro de Asignación de Secciones y/o de Horas en la fecha establecida, incumplen sus funciones y por lo tanto asumirán las acciones administrativas que correspondan.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1. Para determinar el número de secciones en el turno de noche, se tendrá en cuenta los criterios de racionalización de acuerdo a las metas de atención a la fecha, asimismo el Director de la I.E. debe conocer la clave de acceso al sistema SIAGIE con la finalidad de verificar las metas de atención. Los reajustes posteriores a la aprobación del Cuadro de Horas, por efecto de desdoblamiento de sección, crecimiento vegetativo, creaciones y ampliaciones de servicio educativo, serán autorizados previa

sustentación ante la Dirección de Gestión Institucional. Por ningún motivo debe coberturarse las plazas de personal docente y/o administrativo sin la autorización de DGI, bajo responsabilidad administrativa que diera lugar.

- 9.3. Solo se considerará plazas docentes y/o administrativas aprobadas en el presente año, no se incluirán plazas nuevas, con excepción de las plazas docentes por crecimiento vegetativo.
- 9.4. En caso de que la Información presentada y aprobada, sea distorsionada los integrantes de la Comisión AD-HOC, estarán sujetas a sanción, previa apertura de Proceso Administrativo y en estricta sujeción a Ley.
- 9.5. Para la Aprobación del Cuadro de Distribución Horas de Clase y Cuadro de Asignación de Personal es requisito indispensable presentar, el formato de Estadística de Metas de Atención de las II.EE. presentado a la Oficina de Estadística, a la fecha.
- 9.6. La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, emitirá la Resolución aprobando el Cuadro de Asignación de Secciones y Cuadro de Distribución Horas de clase, para lo cual cada Institución Educativa deberá adjuntar 3 ejemplares en papel bond tamaño A4 de 80 gramos, la Resolución de conformación de la comisión y las Actas de trabajo de la I.E.

En caso de existir alguna variación en el Nivel Secundario con respecto al Plan de Estudios para el año 2014, se comunicará en forma oportuna ya que hasta la fecha no se encuentra implementado por el MINEDU.

DISPOSICIONES FINALES

- 10.1. Todo aspecto no contemplado en el presente documento, será absuelto por la Comisión Mixta Central.

Tacna, 22 de Noviembre de 2013

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

DISTRIBUCIÓN
Archivo, UGELs e IIEE.
MCP/ DRSET
RHQDR/O.ADM.
JRMCH/JUPER



**CRONOGRAMA DE SUSTENTACIÓN DE CUADRO DE ASIGNACIÓN DE SECCIONES
INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL 2013**

GESTIÓN: ESTATAL

Nº	CÓDIGO O MODULO LAR	NÚMERO Y/O NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	NOV-DIC - 2013					OBS
				28	29	2	3		
1	0226027	300 S. MARIA DE LA ESPERANZA	TACNA	X					
2	0526103	328 JOSE DE SAN MARTIN	TACNA	X					
3	0568857	337 CAPITAN SAMUEL ALCAZAR	TACNA	X					
4	0744847	385 MADRE TERESA DE CALCUTA	TACNA	X					
5	1125319	412 JORGE BASADRE GROHOMAN	TACNA	X					
6	1125392	418 SEÑOR DE LOS MILAGROS	TACNA	X					
7	1216134	429 EL SANTO DE LA ESPADA	TACNA	X					
8	1468008	42245 MICAELA BASTIDAS	TACNA	X					
9	1472497	GUILLERMO AUZA ARCE	TACNA	X					
10	0539072	330 HECTOR VELASQUEZ VALDEZ	TACNA	X					
11	0568790	335	TACNA	X					
12	0716845	376	TACNA	X					
13	0716852	377	TACNA	X					
14	0594085	344 NILDA REJAS CHAMBILLA	TACNA	X					
15	0744839	381 SAN JOSE	TACNA	X					
16	0876177	CUNA MUNICIPAL	TACNA	X					
17	0876862	408 SANTISIMA TRINIDAD	TACNA	X					
18	1126077	413 LUIS BANCHERO ROSSI	TACNA	X					
19	1126119	415 SAGRADA FAMILIA	TACNA	X					
20	1126150	416 VIRGEN DE GUADALUPE	TACNA	X					
21	1215854	427 JESUS DIVINA MISERICORDIA	TACNA	X					
22	1472414	42250 CESAR COHAILA TAMAYO	TACNA	X					
23	1524032	440	TACNA	X					
24	1464551	42218 MARISCAL CACERES	TACNA	X					
25	0744821	378	TACNA	X					
26	0875906	396 ALFONSO UGARTE	TACNA		X				
27	0875914	397 SAN FRANCISCO	TACNA		X				
28	0875955	405 NAZARENO	TACNA		X				
29	0875963	406 JEAN PIAGET	TACNA		X				
30	1125277	411 NIÑOS DE FATIMA	TACNA		X				
31	1125350	414 VIRGEN DEL ROSARIO	TACNA		X				
32	1125434	419	TACNA		X				
33	1215938	426 LOS ROSALES	TACNA		X				
34	1595479	LUIS ALBERTO SANCHEZ	TACNA		X				
35	1596246	DR. JOSE A. ENCINAS FRANCO	TACNA		X				
36	1596287	SANTA CRUZ (CONVENIO)	TACNA		X				
37	1467992	42237 JORGE CHAVEZ	TACNA		X				
38	1472406	42238 ENRIQUE PAILARDELLI	TACNA		X				
39	1472422	42253 GERARDO ARIAS COPAJA	TACNA		X				
40	1472430	42255 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	TACNA		X				
41	1472448	42256 ESPERANZA MARTINEZ DE LOPEZ	TACNA		X				
42	1524057	442	TACNA		X				
43	1524040	441	TACNA		X				
44	0538876	329	TACNA		X				
45	0645424	354 VIRGEN MARIA	TACNA		X				
46	0472464	305	TACNA		X				
47	0568766	334 VIRGENCITA DE LOURDES	TACNA		X				
48	0645242	357	TACNA		X				
49	0876201	398 HEROES DEL CENIPA	TACNA		X				
50	1126192	420	TACNA		X				
51	0645275	350	TACNA			X			
52	0668855	361	TACNA			X			
53	0876235	409	TACNA			X			
54	1127083	422	TACNA			X			
55	0225987	232 VIRGEN DE LAS MERCEDES	TACNA			X			
56	0472357	308 MARIA AUXILIADORA	TACNA			X			
57	0472365	312 JESUS NAZARENO	TACNA			X			
58	0668822	358 NIÑO SALVADOR	TACNA			X			



**CRONOGRAMA DE SUSTENTACIÓN DE CUADRO DE ASIGNACIÓN DE SECCIONES
INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL 2013**

GESTIÓN: ESTATAL

Nº	CÓDIGO O MODULAR	NÚMERO Y/O NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	NOV-DIC - 2013						OBS
				28	29	2	3			
59	1595917	435 LAS COLMENAS	TACNA			X				
60	0510180	314 VIRGEN DEL ROSARIO	TACNA			X				
61	0645457	353 NIÑO JESUS DE PRAGA	TACNA			X				
62	0672675	367	TACNA			X				
63	0744912	380 BUENA VISTA	TACNA			X				
64	1472455	42259	TACNA			X				
65	0225888	197 ORFEON	TACNA			X				
66	0225896	198 MARGARITA BACIGALUPO	TACNA			X				
67	0225904	199 ESPIRITU SANTO	TACNA			X				
68	0225912	200 NELLY ROJAS DE ARENAS	TACNA			X				
69	0225920	225 NIÑOS HEROES	TACNA			X				
70	0225938	226 ROSA VIRGINIA PELLETIER	TACNA			X				
71	0225946	227 VILLA HERMOSA	TACNA			X				
72	0225953	228 CORAZON DE JESUS	TACNA			X				
73	0225961	229 SANTA ROSA	TACNA			X				
74	0226035	301 SANTA MARIA GORETTI	TACNA			X				
75	0226043	230 LOS NIÑOS DE BELEN	TACNA			X				
76	0226068	233	TACNA				X			
77	0472415	304	TACNA				X			
78	0486514	309 JARDIN PILOTO	TACNA				X			
79	0538975	42217 NUESTROS H. G. DEL PACIFICO	TACNA				X			
80	0568287	333	TACNA				X			
81	0568824	336 VIRGEN DE LA NATIVIDAD	TACNA				X			
82	0594028	229-A MAFALDA CESPEDES QUELOPANA	TACNA				X			
83	0594051	340 DIVINO NIÑO JESUS	TACNA				X			
84	0616995	LOS CABITOS (CONVENIO)	TACNA				X			
85	0626887	MATERO INFANTIL (CONVENIO)	TACNA				X			
86	0645366	356	TACNA				X			
87	0645390	355	TACNA				X			
88	0645481	352	TACNA				X			
89	1533447	42263	TACNA				X			
90	0672667	364	TACNA				X			
91	1125558	ALF. MARIANO SANTOS MATEOS (CONV.)	TACNA				X			
92	0672683	368 NORAH FLORES TORRES	TACNA				X			
93	0875930	400	TACNA				X			
94	0875971	407 LAS LAGUNAS	TACNA				X			
95	0875989	CLARITA GAMBETTA	TACNA				X			
96	1350719	437	TACNA				X			
97	0876011	EMMA GAMERO NIETO	TACNA				X			
98	1125475	ROSA CODA DE MARTORELL	TACNA				X			
99	1125517	CIUDAD DE DIOS	TACNA				X			
100	1215458	424 LOURDES VILDOSO DE GAMBETTA	TACNA				X			
101	0875948	MIGUEL PRO (CONVENIO)	TACNA				X			
102	1458264	CORAZON DE MARIA (CONVENIO)	TACNA				X			
103	1472356	42007 LEONCIO PRADO	TACNA				X			
104	1472364	42015 ZOILA SABEL CACERES	TACNA				X			
105	1472372	42016 MAXIMILIANA VELASQUEZ DE SOTILLO	TACNA				X			
106	1472380	42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑON	TACNA				X			
107	1472398	42195 WILMA SOTILLO DE BACIGALUPO	TACNA				X			
108	1468016	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA	TACNA				X			
109	1472463	43506 JUVENAL UBALDO ORDOÑEZ SALAZAR	TACNA				X			

NOTA:
HORARIO DE SUSTENTACION: DE 8:30 AM A 12:30 PM., SEGÚN ORDEN DE LLEGADA.

